



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 122/21

Lanús, 14 DE JULIO DE 2021

VISTO, el expediente N° 715/21, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, y la Resolución Rectoral N° 244/21 de fecha 17 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se estableció que el adicional por cargo de las Autoridades Superiores dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 135/09 y la Resolución Rectoral N° 2117/14, quede exceptuado de todo aumento que corresponda por incidencia de acuerdos paritarios;

Que, estableció que la remuneración del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos, de Centros y de Institutos), se aumentará en función de los importes mensuales asignados y transferidos por la SPU, para la financiación de los que correspondan al cargo equivalente contemplado por el Convenio Colectivo de docentes universitarios;

Que, asimismo conforme a lo dispuesto precedentemente, se resolvió aplicar a partir de la liquidación de haberes del mes de abril de 2021, considerando los importes dispuestos para cada cargo por aplicación de la Resolución del Consejo Superior N° 060/12 para el mes de marzo 2021 y hasta que se disponga lo contrario;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 5ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 122/21

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 244/21 de fecha 17 de junio de 2021.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Daniel Rodríguez Bozzani